

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Trabajo

Rectificando errores observados en la Reglamentación Nacional de Trabajo del Comercio, aprobada por Orden de 10 de febrero de 1948.

En el Reglamento Nacional de Trabajo en el Comercio, de 10 de febrero de 1948, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 97 al 103, ambos inclusive, correspondientes a las fechas del 6 al 12 de abril del presente año, han sido advertidas las erratas materiales que a continuación se señalan, que deben entenderse rectificadas como sigue:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 99, página 1.311, tercera columna, artículo 37, párrafo tercero, donde dice: «Automóviles», debe decir: «Automóviles y Accesorios de Automóvil».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 100, página 1.322, tercera columna, artículo 37, donde dice: «Máquinas de sumar y escribir» debe decir: «Máquinas de sumar, de coser y de escribir».

En el mismo «Boletín Oficial del Estado», página y columna, y entre los «Almacenes de Drogas, Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas» y los «Almacenes de Mercería», deben incluirse los «Almacenes de Madera, ídem de Châpas y Tableros».

En el mismo párrafo y, entre «Almacenes de Relojes» y «Aparatos o Maquinaria de Refrigeración», debe incluirse: «Almacenes de Vinos y Licores». En igual párrafo, entre «Camiserías» y «Estamparía y Música», debe incluirse: «Efectos Navales». En el mismo párrafo, también donde dice: «Prendas confeccionadas», debe decir: «Prendas confeccionadas, incluso con pieles nacionales, siempre que el valor de la prenda confeccionada con piel no exceda de 2.000 pesetas».

En el mismo «Boletín Oficial del Estado», página 1.323, primera columna, y en el párrafo que comienza: «Integran la tercera clase los que a continuación se indican». Entre «Abacerías» y «Almacenes de Plátanos» deben incluirse las «Administraciones de Loterías» y los «Almacenes de Patatas». En el mismo párrafo, entre los «Despachos de Aceite» y los «Despachos de Vinos y Licores», deben incluirse los «Despachos de Pan» y los «Despachos de Leche». En igual párrafo, entre los «Herramientarios» y «Materiales de Construcción», las «Hueverías».

En igual «Boletín Oficial del Estado» y página, segunda columna, y en el apartado que comienza: Madrid, donde dice: «Zona Especial, Madrid, capital», debe decir: «Zona Especial, Madrid (capital) y Puente de Vallecas».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 101, primera columna de la Tabla

de salarios correspondiente al artículo 40, Primera Zona, Grupo IV, donde dice: «Ayudante de Cortador, primera 720, segunda clase 600, tercera clase 600, debe decir: «Ayudante de Cortador, primera clase 720, segunda clase 670, tercera clase 670».

En el «Boletín Oficial del Estado» número 102, página 1.356, columna segunda, y en el párrafo segundo del artículo 69, debe añadirse: «sin que exceda de seis mensualidades».

En el mismo «Boletín Oficial del Estado», página, columna y artículo, y al final de su último párrafo, se añadirá: «Se reconoce asimismo esta opción al casarse, y hasta el plazo de tres meses también, desde la fecha en que hubieren contraído matrimonio, a las solteras empleadas antes de la publicación de este Reglamento».

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda Junco.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 1 de agosto.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, con sanción del Pleno en la de 16 de julio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 80 uniformes confeccionados a la medida con destino al personal del Cuerpo de Policía Urbana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.904)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, con sanción del Pleno en la de 16 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición del mobiliario necesario para el antepalco municipal en el Teatro Español.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha adquisición; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.905)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, con sanción del Pleno en la de 16 de julio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de 125 trajes confeccionados a medida con destino a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no

habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.903)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 25 de junio último, con sanción del Pleno en la de 16 de julio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la adquisición de 1.500 enchufes tipo «Barcelona» para el Servicio de Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—12.902)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de mayo último, con sanción del Pleno en la de 16 de julio siguiente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación e instalación de absorbedores en la avenida del Doctor Esquerdo, entre el paso superior del ferrocarril de Madrid a Aragón y la avenida de la ciudad de Barcelona, antes Pacífico.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en

la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—P. A. del señor Secretario, El Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—12.901)

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Madrid

Inspección de Recursos

DE INTERES PARA LOS PRODUCTORES DE LEGUMBRES

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de mayo de 1948 establece en su artículo quinto que la totalidad de la cosecha de legumbres en la campaña 1948-49 habrá de ser entregada a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a excepción de la reserva de siembra y consumo de los agricultores. Por tanto, queda intervenida la totalidad de la producción que se obtenga en esta provincia, tanto de legumbres finas como bastas.

Como quiera que tal disposición no reconoce cupos excedentes ni de libre disposición de los agricultores, se hace saber que en la campaña agrícola 1948-49 no se concederá ninguna clase de autorización para adquisición de excedentes.

Los agricultores podrán vender a los almacenistas autorizados no solamente las cantidades recogidas de la campaña actual, sino el sobrante de siembra y consumo de la pasada campaña 1947-48, formulando al efecto los conciertos de compra establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1948.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, P. D. (ilegible).

(G. C.—3.400)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

Con fecha 10 de los corrientes, el ilustrísimo señor Director general de Trabajo me comunica lo siguiente:

«Con esta fecha, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha aprobado el establecimiento de un Plus de Carestía de Vida para el personal obrero ocupado en las industrias de Tintorería, Quitamanchas y Planchado de ropa, de esta capital, consistente en un 25 por 100 de aumento sobre los salarios mínimos que establece la Orden de 31 de diciembre de 1945.

Tal aumento no afectará a las empresas que vengán abonando salarios superiores a los que resulten de aplicar el mencionado incremento.

Esta resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas afectadas.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—3.431)

Universidad de Madrid

Secretaría General

Advertido error de copia en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de julio próximo pasado, con la relación que a continuación se indica, se reproduce a continuación debidamente rectificado:

«Relación nominal de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 19 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 19 de mayo), conforme a las normas establecidas en la de primero de febrero de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11):

Don Antonio López Suárez.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Secretario general, Manuel Ferrandis.—Visto bueno: El Rector, Zabala.

(G. C.—3.429)

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 19 de julio de 1948, esta Dirección General ha señalado el día 13 de septiembre, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Proyecto de Cerramiento del Ferrocarril de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, en el monte de El Pardo, cuyo presupuesto de contrata es de 2.945.750,93 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 11 de mayo de 1948.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, como garantía, la cantidad de pesetas 49.186,27, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la Península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Seguro de vejez y Contribución industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrán de justificar su capacidad, así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con

la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurrerán Sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que presenten habrán de llevar certificado de legalidad del Consulado de España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de septiembre próximo, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, Sagasta, 30, Madrid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Condiciones

Particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de primero de julio de 1911 y las del Pliego general de Contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras del Proyecto de Cerramiento del Ferrocarril de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, en el monte de El Pardo.

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid a su costa la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se designe dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden

de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radique la obra. La primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

2.ª Son de cuenta del rematante no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga como utilidades, industrial, impuestos de pagos al Estado, etc.

3.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiera lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los efectos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la primera, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado.

4.ª La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de Condiciones y Reales órdenes de 7 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

5.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de dieciocho meses.

6.ª Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose los Decretos de 9 de marzo de 1940 y 21 de noviembre de 1947, y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

7.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

8.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abonen en un año mayor suma que la que corresponde según las anualidades consignadas en la condición quinta, que antecede, de las que deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta y el descuento a que se refiere la condición sexta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de la certificación, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

9.ª Regirán para esta contrata los preceptos a que se refieren las Leyes

de 14 de febrero de 1907, 24 de noviembre de 1939 y disposiciones complementarias relativas a la protección de la Industria Nacional, los del artículo tercero de la Ley de 11 de abril de 1939, aprobatoria del Plan general de Obras Públicas; los Reales decretos de 20 de junio y 12 de julio de 1902, Real decreto de primero de septiembre de 1929, relativo al fomento del consumo de artículos nacionales; Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929 y Real orden de 7 del mismo mes y año, referentes al contrato de trabajo con los obreros y lo legislado sobre el Seguro de vejez y Accidentes del trabajo, y las disposiciones dictadas o que en lo sucesivo se dicten que sean aplicables acerca del régimen de trabajos, entre ellas, la Ley de 21 de noviembre de 1931.

10. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidades en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las Entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refieren los artículos 67 y siguientes de la Ley de 21 de noviembre de 1931, en los cuales, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anejo en el que consten las listas de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios y el otro será el que se presente a las Entidades públicas adjudicatantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo dentro de los cinco días siguientes y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los Organismos de la Administración pública.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ellas se empleen una cartilla en que consten las obras o servicios públicos de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

11. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

12. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción:

13. Queda obligado el contratista a ejecutar dentro de cada año la cantidad de obra correspondiente a las respectivas anualidades.

14. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de primero de julio de 1911; e igualmente habrá de observarse por el mismo cuanto prescribe la Ley de 14 de febrero de 1907, sobre protección a la Industria Nacional.

15. Serán de aplicación a la presente subasta las adiciones al Pliego de condiciones facultativas dispuestas en la norma 15 de las aprobadas por Orden ministerial de 3 de octubre de 1945, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio del mismo año, así como sus disposiciones complementarias vigentes.

16. Serán de aplicación a esta subasta los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 del mismo otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—El Director general (ilegible).

(G. C.—3.427) (O.—12.900)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 23 de agosto actual se admitirán proposiciones en esta Jefatura, edificio de los Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, número 2, para optar al concurso para la ejecución de las obras de ejecución parcial de estructura y rampas de acceso del nuevo puente sobre el río Manzanares en el acceso a Madrid de las carreteras nacionales de Madrid a Portugal por Badajoz y Madrid a Ciudad Real por Toledo, comprendidas en el Destajo número 48, cuyo importe es de 496.314,50 pesetas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de 9.026 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda a los tipos vigentes.

Los depósitos provisionales para tomar parte en el concurso sólo se admitirán en la Pagaduría hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

El concurso versará principalmente sobre la baja que se ofrezca; pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, en esta Jefatura, a las once horas del día 24 del corriente mes.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, R. Silveira.

(G. C.—3.428) (O.—12.899)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Bono Pons, Juez de primera instancia del número dos y con jurisdicción prorrogada en este número seis, de los de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don José Ramón Mira, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada (cuantía, un millón doscientas cincuenta mil pesetas), se saca a la venta, en pública subasta la siguiente

Finca

En Valencia.—Edificio situado en la calle del Salvador, de Valencia, con frontera de treinta metros a dicha calle, en la manzana ciento cuarenta. Se compone de planta de sótanos y ocho plantas altas, con dos portales o patios, señalados con los números cinco y siete de la misma calle, de los que arrancan dos escaleras independientes, una en cada patio, que dan acceso a los ocho pisos altos, con habitaciones encaramadas, excepto el piso sexto, que ocupa todo el área de la edificación. La casa tiene ascensor, baños, termos, calefacción y los servicios corrientes, y, además, caldera de agua caliente para el servicio de toda la finca. Linda: por la derecha, entrando, con casa de doña Fidela Fabra; izquierda, la calle Gruilles, a la que hace chaffán, y espaldas, casas de don Joaquín Salvador y Sánchez. Ocupa una superficie de cuatrocientos ochenta metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Valencia, se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Primero

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, en la suma de un millón ochocientos setenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió en la primera subasta.

Segundo

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero

Que para tomar parte en tal subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinto

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexto

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran

de manifiesto en esta Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, R. Bono.

(A.—9.803)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por don Vicente González Iñurrategui, contra don Nicolás Pilarte Pérez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por término de ocho días y en la cantidad de siete mil quinientas veinte pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, por sucesión, R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez.

(A.—9.802)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 67 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en sumario número 237, de 1948, contra Enrique Velarde Ortiz, por hurto a fines del pasado mayo en el Rastro de ocho trajes para niño, se cita a la persona o personas que se conceptúan dueñas de aquellas prendas o a la que le hubieren sido sustraídas, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de don José María López Orozco, para prestar declaración y ser instruido a quien corresponda de los derechos que concede el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.229)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de Madrid, en el sumario núm. 292, de 1948, contra Pascual Valladolid Amat, por tentativa de estafa, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a un sujeto desconocido a quien el Pascual, el día 3 de febrero último, en la avenida de José Antonio, de esta capital, pretendió por medio de engaño defraudar, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso principal, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.336)

JUZGADO NUMERO 8

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción núm. 8, de los de esta capital.

Por medio del presente se cita y llama a Luciano Vicent Male, de treinta y nueve años, soltero, artista, hijo de Alejandro y de Emilia, natural de París (Francia), y que estuvo domiciliado en el Hotel Xauen, de esta capital, para que dentro del término de quinto día se persone en este Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría del Lcdo. don José Torres Santos), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 211, de 1948, por robo a dicho señor, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le será impuesta multa de 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose extensivo el presente edicto a hacer al aludido don Luciano Vicent Male el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.204)

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de instrucción núm. 8, de esta capital.

En virtud del presente se cita a María Luisa Fernández Enrique, de veintidós años, soltera, natural de Reinosa (Santander), con domicilio últimamente en la calle de Marianela, núm. 10 (bajo), y a Angel Jiménez Herrera, de veintidós años, soltero, camarero, hijo de Arturo y de Isabel, natural de Sevilla, domiciliado en la Corredera Baja, núm. 28, segundo, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción número 8, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 188, de 1948, por tentativa de robo y lesiones, y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.203)

JUZGADO NUMERO 10

En virtud de lo acordado en providencia del señor Juez de instrucción número 10, de los de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el núm. 291, de 1945, por robo, contra Manuel González Fernández, y en la pieza separada de situación de éste, se cita por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la fiadora de dicho procesado, Felicidad Ortega Martínez, mayor de edad, casada, sus labores, que dijo habitar en Madrid, calle de Ibiza, núm. 12, y cuyo actual paradero se desconoce, y se la requiere para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente sea inserto en dicho periódico oficial, comparezca ante este Juzgado, con el fin de presentar a su fiado, el procesado, bajo apercibimiento de que la fianza constituida será adjudicada al Estado.

(B.—10.241)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 10, de esta capital, en el sumario que se instruye bajo el núm. 175, de 1948, por hurto de una cartera con dinero y documentos a Félix Ruiz Cam-

pos, de treinta y cinco años, soltero, ferrallista, hijo de Ramón y Fermina, natural de Getafe (Madrid), que dijo estar domiciliado en la calle del Dos de Mayo, número 24, en Ponferrada (León), se cita por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho Félix Ruiz Campos, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, con el fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.237)

JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 13, de esta capital, en causa por hurtos, bajo el núm. 41, de 1946, se cita a las personas que durante los meses de diciembre de 1945 y enero de 1946, hubieran sufrido hurtos en el Hotel Palace, de esta capital, cometidos por Carmen Cifuentes Pascual, y a la que le fueron ocupados 1.750 pesetas, unos gemelos de oro y brillantes para puño, un mechero marca «Dunhill», un par de medias de cristal y cinco pares de medias de casa, y cuyos perjudicados fueran los dueños, para que comparezcan en la Sala audiencia, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de recibirles declaración, entregarles en depósito los efectos de su propiedad y ofrecerles el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley Procesal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—10.205)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario 230, de 1947, se cita por medio del presente a don Ceferino Rivero Rivero, que vivió en la calle del Noviciado, número 6, principal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a los fines acordados, bajo multa de 25 pesetas.

(B.—10.230)

JUZGADO NUMERO 18

Por el presente se llama a la persona que acredite ser propietaria de una caja de cambios de camión «Chevrolet» número 590.456-J 30, completa; otra caja de cambios marca, al parecer, de camión «Federal», núm. T 9-10 G, y otra caja de cambios de marca «Renault», con las iniciales R L enlazadas dentro de un rombo y a continuación la letra A número 777.452, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, en méritos del sumario que se instruye por hurto de piezas de automóvil con el núm. 252, de 1948.

(B.—10.181)

Gorbea (Enrique), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen;

Andrino (Mariano), cuyas demás circunstancias y actual paradero asimismo se desconocen.

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de recibirles declaración en méritos del sumario que se instruye por dicho Juzgado y Secretaría con el número 3, de 1947, por tenencia ilícita de armas.

(B.—10.180)

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia dictada en el sumario que se sigue con el núme-

ro 211, de 1948, sobre hurto a doña Isabel Aranguren Gamundi, cuyo actual paradero se desconoce, acuerda se cite a dicha señora, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado, para recibirla declaración y ofrecerle las acciones en dicho sumario.

(B.—10.325)

JUZGADO NUMERO 20

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario seguido con el núm. 284, de 1948, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, sobre hurto de 300 pesetas a Florencio Escobar Moreno, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Mafasaña, núm. 29, se hace a dicho perjudicado el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.179)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia dictada en el sumario núm. 259, de 1948, sobre estafa a Manuel García San José, se cita a dicho denunciante, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.249)

JUZGADO MUNICIPAL**JUZGADO NUMERO 21****EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número veintiuno, de los de esta capital, dictada en el juicio verbal civil número ciento ocho de orden, del año mil novecientos cuarenta y ocho, seguido a instancia del Procurador don Francisco Javier Oliva Escribano, en nombre y representación de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, Sociedad Anónima, contra don Alfonso Quintián Sáenz, sobre reclamación de seiscientas sesenta pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Cuatro bancos de carpintero, en buen estado.

Una mesa de comedor de madera de aliso, cuadrada; sin barnizar.

Un aparador haciendo juego con la mesa anterior.

Un armario de luna de tres cuerpos, de madera de aliso, barnizado en nogal, nuevo.

Dos coquetas haciendo juego con el armario y un comodín, que hace juego también con lo anteriormente reseñado.

Dichos muebles han sido justipreciados en la cantidad de tres mil cincuenta pesetas, los que se encuentran depositados en poder de don Benito Quintián Sáenz, con domicilio en la calle de José Calvo, número seis.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dos del próximo mes de septiembre, a las once horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es indispensable depositar previamente el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juz-

gado, en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. H. (ilegible).— Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.806)

TABACALERA, S. A.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 9 del corriente mes publica el siguiente anuncio:

CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE CAJONES DE PINO

«Tabacalera», S. A., convoca a concurso el suministro de madera labrada y machihembrada de pino, para la confección de cajones destinados al envasado de sus elaboraciones.

Las bases para el concurso y el pliego de condiciones a que el mismo ha de sujetarse pueden consultarse en las Oficinas Centrales de esta Sociedad, Barquillo, 5, dentro de los cincuenta días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y en las horas de nueve a una de los días laborables comprendidos en dicho período.

El plazo de presentación de proposiciones, previas las condiciones que se exigen para ello, caducará al sesentavo día natural de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Se invita con la presente nota a concurrir a este concurso a cuantos industriales españoles del ramo de la madera se consideren en condiciones de presentar pliegos para un contrato de suministro regular de importancia a once Fábricas de Tabacos situadas en diversas capitales de la Península.

Madrid, 5 de agosto de 1948.—El Secretario general, Javier M. Avial. (G. G.—3.435) (A.—9.809)

Compañía Vascongada de Materiales de Construcción, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía Vascongada de Materiales de Construcción, Sociedad Anónima, ha acordado poner en circulación 1.500 acciones de la serie B de las 2.000 que tiene en cartera.

Dichas acciones son de un valor nominal de 1.000 pesetas cada una y su suscripción, a la par, podrá hacerse públicamente, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Sociedad, calle de Santa María de la Cabeza, número 46.

Madrid, 13 de agosto de 1948.—El Consejo de Administración. (A.—9.807)

AVISO

Manuel Gordo Ricote comunica a sus acreedores que en el plazo de ocho días deben presentarse a cobrar, por haber traspasado su establecimiento a doña María Luisa Durante Martínez, no siendo responsable el comprador de las deudas que tenga actualmente Manuel Gordo Ricote.

Para reclamaciones, acudan a Jesús y María, número 27. (A.—9.808)

IMPRESA PROVINCIAL
PASÉO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 25 32 02